



0.º AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 048-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 01 de julio de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES;**

**ASISTO:** El Memorando No. 076-A-2021-GM/MDSCF de fecha 28 de junio de 2021, del Gerente Municipal e Informe legal N° 083-A-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 30 de junio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194 por Ley No. 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley No. 28175 - Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4 la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo No. 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) que resulta ser una modalidad especial del Estado conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC y por lo tanto, distinto los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo No. 276 y No. 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo No. 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo No. 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio del 2011;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del D.L. No. 1057 prescribe "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, la Ley No. 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo No. 1057 y Otorga Derechos Laborales establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final lo siguiente: "El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley No. 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo No. 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad";

Que, por aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley No. 29849, "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluida de la realización de concurso";

Que, mediante Ordenanza No. 005-2019-MDSCF de fecha 19 de marzo del 2019 se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Perfil de Puestos (MPP) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

*¡Capital del vino y del buen pisco!*





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Que, mediante Memorando No. 76-A-2021-GM/MDSCF de fecha 28 de junio de 2021, la Gerencia Municipal, presenta propuesta de designación al Señor RODRIGO DANIEL CARPIO FRANCIA, como funcionario en el cargo de confianza para la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores,

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 083-A-2021-OAJ-MDSCF de fecha 30 de junio de 2021, opina por la viabilidad se apruebe la designación al Señor RODRIGO DANIEL CARPIO FRANCIA como funcionario en el cargo de confianza, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos No. 1057 propuesto por la Gerencia Municipal;

Que, es atribución del Alcalde conducir política del personal de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, siendo su competencia designar, remover, encargar, ratificar, aceptar renunciaciones o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS GLOSADOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES No. 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores al Señor **RODRIGO DANIEL CARPIO FRANCIA**, a partir del 01 de julio del presente año, disponiéndose que su designación quede comprendida bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, debiendo realizar las atribuciones, funciones y competencias conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Perfil de Puestos con las atribuciones y responsabilidades al cargo.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerente de Secretaría General la notificación de la presente disposición, y su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA  
ALCALDE

*¡Capital del vino y del buen pisco!*

